ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE FLANDES**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	**DESPACHO ALCALDE**
OBJETO:	**"CONTRATAR A TODO COSTOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA Y LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA"**

1. - NECESIDAD DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de FLANDES (Departamento de TOLIMA) - Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y la secretaria de Planeación e infraestructura, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, el Municipio de FLANDES destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que en la actualidad la ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES, cuenta con un parque automotor para el servicio y funcionalidad del ente territorial en desarrollo de los principios rectores de gestión, encaminados a prestar el mejor servicio posible por parte de esta entidad veedora y de control.

Parque Automotor que por el uso diario de los mismos ante la función administrativa que ejercen para apoyar la realización de actividades gestoras de la ALCALDÍA, sufren el uso y desgaste normal que cualquier vehículo automotor pudiese tener ante su utilización.

Para dar continuidad al servicio que los automotores prestan, es necesario realizarle mantenimientos preventivos, así como reparaciones a daños ocasionados por el uso.

Reparaciones que deben llevar inmerso mano de obra para el vehículo al igual que repuestos de acuerdo a la marca e identidad del mismo; lo anterior con el fin de mantener los vehículos en su mejor estado para el uso y servicio de la ALCALDÍA MUNICIPAL.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES siguiendo las directrices encaminadas a generar procedimientos cada vez más eficientes en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y velar por la correcta gestión de los

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

organismos de seguridad del Estado en el desarrollo de las actividades propias de sus competencias requiere

Al igual que los demás vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de FLANDES, el servicio que prestan las motocicletas, es muy importante en funciones de transporte y como elementos de apoyo a la seguridad. Es por esto que se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento integral, preventivo y correctivo, el cual deberá ser de calidad y estar sujeto a constante supervisión.

Por otra parte, el Municipio de FLANDES no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios competentes ni herramientas y equipos con los que pueda adelantar las labores de mantenimiento a los vehículos y motocicletas de su propiedad.

Que por otra parte mediante Decreto 399 del 14 de Febrero de 2011 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones", establece que los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar el orden público.

El Municipio de Flandes, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción debe asegurar la atención de las necesidades de la comunidad, la seguridad y el orden público, para lo cual es necesario el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes fuerzas armadas, para brindar un óptimo funcionamiento y aseguramiento del orden público y la convivencia ciudadana; para el cumplimiento de su misión y desarrollo de las actividades propias de su competencia. Es por ello que la administración Municipal requiere del Mantenimiento para el parque automotor de la fuerza pública en el Municipio.

Como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, tiene como deber coordinar, gestionar y ejecutar todas las acciones tendientes para garantizar la seguridad y el orden público y en aras de implementar acciones estratégicas de manera coordinada, con base a dichas obligaciones la administración municipal debe coordinar junto con los integrantes de las diferentes fuerzas armadas, la distribución y destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET del Municipio de Flandes; y para esto, según el Acuerdo se conformó el Comité de Orden Público del municipio de Flandes Tolima.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Por los motivos antes expuestos y en atención a lo aprobado por los integrantes de fuerza pública, mediante acta N°01 del 20 de enero del 2022 por la cual se aprobó la destinación de los recursos del FONSET, se estableció que el Mantenimiento del parque Automotor para las instituciones que prestan la seguridad y garantizan el orden público en el Municipio se requiere con suma urgencia y prioridad ; y se hace la distribución del presupuesto asignado para tal fin, según lo establecido en el Artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogado por la ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, el cual establece: " (...) los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.” .

Es por esto, que La Alcaldía Municipal de Flandes Tolima, , requiere contratar a todo costo los servicios de una persona natural y/o jurídica, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos de la fuerza pública que hacen presencia en el municipio de Flandes Tolima, con el fin de garantizar a la ciudadanía en general, y las diferentes entidades encargadas de mantener el orden y la seguridad ciudadana, cuenten con todos los elementos necesarios para cumplir con dicha misión, bajo la premisa que es responsabilidad de las entidades públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas. El mantenimiento de maquinaria y equipo es necesario ya que estos sufren desgaste o deterioro, con el mantenimiento no se detiene su desgaste, pero si se retarda en mayor o menor grado de acuerdo con la calidad y efectividad del mismo. Se debe considerar como objetivo de especial importancia, el hecho de crear conciencia de los beneficios del mantenimiento, no solo en la prolongación de la vida útil de todos los equipos, máquinas, herramientas y vehículos, sino también en la seguridad de las personas que utilizan estos, y lograr de esta forma, consolidar en el municipio de Flandes, las metas propuestas en el plan de desarrollo territorial Flandes Avanzará 2020-2023, específicamente en el proyecto denominado apoyo y fortalecimiento a la fuerza pública con presencia en el municipio de Flandes Tolima, los cuales están creados única y exclusivamente para lograr que la comunidad flamenca cuente con espacios seguros, ambientes de tolerancia, ambientes en donde la tranquilidad y la confianza en el estado, sean el común denominador.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Es importante mencionar, que este requerimiento de contratar El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados , así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio , actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima, adicionado a que no se cuenta con el personal, la infraestructura ni la logística necesaria para ello, y que la naturaleza del mantenimiento de maquinaria y equipo es necesario ya que estos sufren desgaste o deterioro, con el mantenimiento no se detiene su desgaste, pero si se retarda en mayor o menor grado de acuerdo con la calidad y efectividad del mismo. Se debe considerar como objetivo de especial importancia, el hecho de crear conciencia de los beneficios del mantenimiento, no solo en la prolongación de la vida útil de todos los equipos, máquinas, herramientas y vehículos, sino también en la seguridad de las personas que utilizan estos.

El mantenimiento es uno de los ejes fundamentales dentro de la industria, está cuantificado en la cantidad y calidad de la producción. El mismo que ha estado sujeto a diferentes cambios al paso del tiempo; en la actualidad el mantenimiento se ve como una inversión que ayuda a mejorar y mantener la calidad en la producción y la correcta destinación y conservación de los bienes públicos, Para efectos del presente proceso de selección, y par a determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto o de funcionamiento o como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que e debe n llevarse a cabo o en forma periódica con base a un plan establecido y/ o a una demanda del operario o usuario, Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Enmienda no planificada de las averías o fallas, cuando esta se presentan. En éste, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

3.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de FLANDES, como entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, tiene por objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el artículo 5º de la Ley 136 de 1994, tales como la eficacia, eficiencia y responsabilidad, por ello el Municipio debe propender por el cumplimiento de los fines del mismo.

Por estas razones el Municipio de FLANDES ve la necesidad de **"CONTRATAR A TODO COSTOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA Y LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA"**

4.- PERSONA A EJECUTAR EL CONTRATO

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/o unión es temporal es u otra alternativa de participación colectiva, que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en Mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos automotores.

5.-DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de FLANDES está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita, mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

5.1. OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA Y LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA"

5.2 FICHA TECNICA

Las actividades para ejecutar serán las siguientes: Especificaciones técnicas mínimas

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

TOYOTA CON PLACAS OCJ560	
CANTIDAD	**DESCRIPCION**
1	BATERIA
2	BOMBILLOS HD
4	BUJES INFERIORES GRANDES TIJERAS
4	BUJES INFERIORES PEQUEÑAS TIJERAS
4	BUJES SUPERIOR TIJERAS
6	GALONES DE ACEITE 15W40
1	CUATRO DE LIQUIDO DE FRENOS DOT4
1	DESENGRASANTE
2	DISCOS TRASEROS
2	DISCOS DELANTEROS
1	EMP ADMISION
2	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE AIRE
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
2	GALONES DE REFRIGERANTE LARGA VIDA
1	JUEGO DE ANTIRRUIDOS
2	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
2	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS
1	JUEGO DE PLUMILLAS
1	KIT DE CALIPERS
1	KIT DE PASADORES
1	LIMPIADOR ELECTRONICO
4	LLANTAS 265-70 R17
6	METROS DE CABLE
2	ROTULAS INFERIORES
2	ROTULAS SUPERIORES
1	ALINEACION Y BALANCEO
1	REPARACION ECM Y UCH " EL ECM ES UNA UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICO QUE SE ENCARGA DE CONTROLAR LOS ACTUADORES DE UN MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, GARANTIZADO UN RENDIMIENTO OPTIMO DE MOTOR. OBTIENE DATOS DE MULTITUD DE SENSORES Y LOS INTERPRETA AJUSTANDO LOS ACTUADORES". **LA UCH ES LA UNIDAD DE CONTROL DE ACCESORIOS DEL VEHICULO"**
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
1	CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS
1	CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS TRASEROS
1	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS
1	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS
1	CAMBIO DE PLUMILLAS
1	CAMBIO DE REFRIGERANTE
1	CAMBIO LIQUIDO FRENOS
1	CEPILLADA DE DISCOS
1	DESMONTE DE MODULO 4X4 PARA ARREGLO

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

1	LAVADO GENERAL
1	MANTENIMIENTO ALTERNADOR
1	MANTENIMIENTO ARRANQUE
1	MANTENIMIENTO SISTEMA GALERIA ADMISION
1	MANTENIMIENTO MORDAZAS FRENO
1	REVISION DE FRENOS
1	REVISION Y ARREGLO CORTO EN SISTEMA DE LUCES
1	SUSPENSION GENERAL
1	SERVICIO DE TORNO CAMBIO BUJES TIJERA Y ROTULAS
AVEO CON PLACAS DBM235	
2	AMORTIGUADORES TRASEROS
1	BENDIS ARRANQUE
1	BOCIN DELANTERO
1	BOMBILLO TRASERO
2	BOMBILLOS H4 FAROLA
1	BOBINA DE ENCENDIDO
4	BUJIAS
1	BOMBA AUXILIAR DEL CLOSH
2	BORNES
1	CORREA DE ALTERNADOR
1	CREMALLERA VOLANTE
2	CUARTOS ACEITE 80W90
1	EMPAQUE TAPA VALVULA
1	BATERIA 34ST950MC
3	FILTRO DE ACEITE TRO111
1	GALONES DE REFRIGERANTE LARGA VIDA
3	FILTRO DE AIRE
3	GALONES DE ACEITE 20W50
1	GALON DE ACEITE 140
1	GALON DE ACEITE 80W90
1	INSTALACION DE ALTA
1	KIT DE MICROFILTROS
2	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS
1	JUEGO DE BANDAS
1	JUEGO DE PLUMILLAS
4	LLANTA 195/55/R15
1	LIMPIA TBI
2	GRASA LITIO
1	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
2	CUARTOS DE ACEITE HIDRAULICO
2	MUÑECOS
1	PATIN CORREA DE ACCESORIOS
1	POLEA CORREA ACCESORIOS
1	POLEA TENSORA CORREA ACCESORIOS
1	PUNTA LADO RUEDA
1	RODAMIENTO TRAS
1	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA
1	ROTULA
1	SENSOR CKP

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

1	SENSOR VELOCIMETRO
2	SILICONA ULTRA GREY
1	SOPORTE CAJA
1	SOPORTE MOTOR
1	TAPA DEPOSITO
2	TERMINALES
4	TORNILLOS 8MM
4	TUERCAS DE LUJO
2	ALINEACION
1	ARREGLO EJES Y MANTENIMIENTO
1	ARREGLO FUGA O ESCAPE POR EXOSTO, CAMBIO FLEXIBLE
1	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULA
1	CAMBIO DE BENDIX DE ARRANQUE
1	CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS Y PATIN
1	CAMBIO DE FAROLAS, REVISION LUCES Y CAMBIO BOMBILLOS
1	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DEL CLOSH
1	CAMBIO DE RODAMIENTO Y BOCIN (PRENSA)
1	CAMBIO SOPORTES MOTOR
3	CAMBIOS ACEITE Y FILTROS
1	CAMBIO POLEAS DE CORREA ACCESORIOS
1	CAMBIO SOPORTE CAJA
1	CEPILLAR DISCOS
1	CORREGIR FUGA ACEITE CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS
1	DESMONTE DE ARRANQUE PARA SOLDAR ESCOBILLAS
1	DESMONTE DE CACHO O PORTAMANGUETA PARA CAMBIO BOCIN Y RODAMIENTO
1	DESMONTE DE CAJA PARA CAMBIO DE CREMALLERA VOLANTE
1	DESMONTE DE CUERPO DE ACCELERACION PARA REPACION
1	DESMONTE DE EJES PARA CAMBIO PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN
1	DESMONTE RADIADOR PARA MANTENIMIENTO
1	MANTENIMIENTO RADIADOR
1	MANTENIMIENTO ALTERNADOR
1	MANTENIMIENTO ARRANQUE
1	EXTRAER ESPARRAGOS TUERCAS RUEDA DELANTERA DERECHA
1	HECHURA DE TUBOS REFRIGERACION DEL CUERPO DE ACCELERACION
1	LAVADO VEHICULO
1	MONTAJE LLANTAS
1	POLARIZADO
1	REVISION DE FRENOS GENERAL
1	REVISION FALLA EN MOTOR REVISION INSTALACION SENSOR CKP Y PRUEBA DE KILOMETRAJE , CAMBIO SENSOR CKP
1	REVISION SUSPENSION DELANTERA
1	REVISION SUSPENSION TRASERA
1	REPARACION MANIJA PUERTA
1	REVISION SISTEMA ELECTRICO
1	SINCRONIZACION
1	SERVICIO DE ESCANER
1	SERVICIO DE PRENSA
1	SERVICIO TORNO
1	SERVICIO TORNO CAMBIO CREMALLERA

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

BUS FRR CON PLACAS OCJ558	
2	BATERIA 31H1250MC
6	BUJES RESORTES DELANTEROS
6	BUJES RESORTES TRASEROS
4	CENTRALES RESORTES
3	CRUCETA CARDAN
1	CUARTO DE 80W90
1	CUARTO DE HIDRAULICO
2	CUARTO DE LIQUIDO DE AMERICANO
24	CUARTOS DE ACEITE 15W40
2	CUARTOS DE LIQUIDOS FRENOS DOT 4
1	DESENGRASANTE
2	EMPAQUES PARA CLARA BOLLAS
2	EMPAQUETADURAS CILINDROS DE FRENO
5	ESPARRAGO TRASERO
2	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE AIRE EXTERNO
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
2	FILTROS DE AIRE INTERNO
2	GALON DE REFRIGERANTE
2	GALONES DE ACEITE 140
4	GRASERAS
1	IMPERMEABILIZAR TECHO
2	JUEGO DE CHUPAS DELANTERAS
1	KIT DE CARRETERA
1	KIT DE CAUCHO CARDAN
2	KIT DE CHUPAS TRASERAS
7	LANTAS 235/75 R17.5
7	LIBRAS DE GRASA LITIO
1	LIQUIDO PENETRANTE RJ-Z8
6	PASADORES DELANTEROS
6	PASADORES TRASEROS
1	PITO 24V
2	RETENEDORES DELANTEROS
2	RETENEDORES TRASEROS
2	RODILLOS DELANTEROS
2	SILICONA ULTRA GREY
2	TERMINALES DE DIRECCION
10	TORNILLOS
2	TORNILLOS CENTRALES DELANTEROS
1	ALINEACION
1	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA
1	BAJAR RESORTES DELANTEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y CAMBIO DE BUJES Y CENTRAL
1	BAJAR RESORTES TRASEROS PARA CAMBIO DE PASADORES Y BUJES Y CENTRAL
4	BALANCEOS
1	CALENTAR DESPEGAR GRADUACION LIJAR Y SUAVIZAR DOS
2	CALENTAR Y SUAVISAR CILINDROS DE FRENO
1	CAMBIO BUJES CONTROL CAMBIOS
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR

1

1	CAMBIO EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENO Y LIQUIDO
1	CAMBIOS DE CILINDROS FRENO
4	DESMONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA REVISION FRENOS
1	DESMONTE Y MONTE DE CARDAN PARA CAMBIO CRUCETAS Y SOPORTE CENTRAL
1	ENGRASE GENERAL
1	MANTENIMIENTO ALTERNADOR
1	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE
1	MANTENIMIENTO SISTEMA FRENO DE EMERGENCIA
1	NIVELAR FLUIDOS
1	LIMPIEZA VALVULA OUT
1	NIVELLAR LIQUIDO DE FRENOS
1	PERFORAR Y AJUSTAR VENTANILLAS AIRE
2	REMACHADAS DE BANDAS
1	LAVADO
1	REVISION DE SUSPENSION GENERAL
1	REVISION Y ARREGLO DE LUCES EN GENERAL
1	CAMBIO PITO
1	GRADUAR CLOSH
1	GRADUAR FRENOS
TOYOTA CON PLACAS OHK035	
1	ARRANQUE
1	BATERIA 47850MC
1	BOMBA DE FRENO
1	BOMBA DE GASOLINA
2	BORNES
4	BUJIAS
1	SILICONA ULTRAGREY
12	BUJES MUELLES
2	ROTULAS INFERIOR
2	ROTULAS SUPERIORES
2	TERMINAL CORTO
2	TERMINAL LARGO
1	BARRA CENTRAL
1	COMPENSADOR
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS
2	AMORTIGUADORES TRASEROS
1	JUEGO DE PASTILLAS
1	JUEGO DE BANDAS
1	CORREA ALTERNADOR
1	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
15	CUARTOS DE ACEITE 20W50
2	DESENGRASANTE
2	LIBRAS DE GRASA LITIO
1	EMPAQUETADURA CARBURADOR
2	FILTRO ACEITE
2	FILTRO DE AIRE
10	FUSIBLES
1	JUEGO DE BOMBILLOS TRICETA
1	LIMPIADOR CARBURADOR

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

4	LLANTAS 195/110 R14
1	INSTALACION DE ALTA
1	MANGUERA
6	METR0S DE CABLE N.18
3	METROS DE CORAZA
1	RETENEDOR
1	ROLLO DE CINTA
1	TAPA DISTRIBUIDOR
4	TORNILLOS
1	ARREGLO PEDALERA DEL FRENO
1	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA Y TAPA DEL DISTRIBUIDOR
1	CAMBIO CORREA ALTERNADOR
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
1	CAMBIO DE ARRANQUE
1	DESMONTE DE MUELLES PARA CAMBIO BUJES
1	ENGRASE CARDAN Y ALINEACION CARDAN
1	EXTRAER TORNILLOS BASE CARBURADOR
1	LAVADO VEHICULO GENERAL
1	SINCRONIZACION
1	REVISION ELECTRICA
1	ALINEACION Y BALANCEO
1	REVISION DE FRENOS GENERAL
1	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA
1	REVISION SUSPENSION
MISIBICHIT OIG202	
1	BATERIA 271100
2	FILTRO AIRE MOTOR
2	FILTRO DE ACEITE
1	JUEGO DE PLUMILLAS
10	CUARTOS DE ACEITE 20W50
1	GALON DE ACEITE 140
1	CUARTOS DE ACEITE HIDRAULICO
1	CUARTOS DE LIQUIDO DE FRENOS
2	LIBRAS DE GRASA LITIO
1	DESENGRASANTE
1	LIMPIADOR ELECTRONICO
1	SILICONA GREY
1	JUEGO DE PASTILLAS
4	BUJES SUPERIOR
4	BUJES INFERIOR
4	BUIAS
1	INSTALACION DE ALTA
1	LIMPIA CARBURADOR
1	REVISION ELECTRICA
1	REVISION SUSPENSION
1	REVISION DE FRENOS GENERAL
1	SINCRONIZACION
1	LAVADO GENERAL
2	CAMBIO ACEITE Y FILTROS

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

1	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA
MEGANE CON PLACAS CYK898	
1	ADITIVO SUPER KOTE MOTOR
1	ARREGLO CORTO UCH
4	BOBINAS
4	BUJIAS NGKBP5ES
1	CAMBIO DE IMPULSADORES
1	CAMBIO CORREA Y PATIN
5	CUARTOS DE ACEITE 10W30
1	DESENGRASANTE
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE
16	IMPULSADORES HIDRAULICOS
1	DE CORREA Y PATIN
1	KIT DE FILTROS INYECTORES
1	LIMPIADOR ELECTRONICO
1	LIMPIADOPR DE INYECTORES
1	PORTADIODOS
1	RECUPERADOR EMPAQUE
1	REGULADOR
1	REPARACION ALTERNADOR
1	SENSOR POSICION
1	SERVICIO DE ESCANER
1	SILICONA ULTRA GREY
1	SINCRONIZACIÓN
1	TOMA PRUEBA KILOVOLTAGE BOBINA
TOYOTA CON PLACAS OKZ383	
1	ARRANQUE
1	BATERIA 47850MC
1	BOMBA DE FRENO
1	BOMBA DE GASOLINA
1	BOMBA DE ACEITE
1	BOMBA DE AGUA
1	BOMBA PRINCIPAL CLOSH
2	BOMBILLOS H4
3	ELEVADORES
10	FUSIBLES
2	BORNES
4	BUJIAS
1	SILICONA ULTRAGREY
8	CAUCHOS MUELLES
4	BUJES TIJERA INFERIOR
4	BUJES TIJERA SUPERIOR
2	BUJES ESTABILIZADORA
1	MUÑECOS
2	ROTULAS INFERIOR
2	ROTULAS SUPERIORES

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2	TERMINAL CORTO
2	TERMINAL LARGO
2	AMORTIGUADORES DELANTEROS
2	AMORTIGUADORES TRASEROS
4	RODAMIENTOS DELANTEROS
1	KIT DE EJES TRASEROS
1	JUEGO DE PASTILLAS
1	JUEGO DE BANDAS
1	CORREA ALTERNADOR
1	CUARTO DE LIQUIDO DE FRENOS
15	CUARTOS DE ACEITE 20W50
2	DESENGRASANTE
2	LIBRAS DE GRASA LITIO
1	EMPAQUETADURA CARBURADOR
2	FILTRO ACEITE
1	FILTRO GASOLINA
2	FILTRO DE AIRE
10	FUSIBLES
1	JUEGO DE BOMBILLOS TRICETA
1	LIMPIADOR CARBURADOR
4	LLANTAS 195/110 R14
1	INSTALACION DE ALTA
1	MANGUERA
6	METR0S DE CABLE N.18
3	METROS DE CORAZA
1	RETENEDOR
1	ROLLO DE CINTA
1	TAPA DISTRIBUIDOR
1	TERMINAL
4	TORNILLOS
1	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA Y TAPA DEL DISTRIBUIDOR
1	CAMBIO CORREA ALTERNADOR
2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
1	CAMBIO DE ARRANQUE
1	DESMONTE DE MUELLES PARA CAMBIO BUJES
1	CAMBIO BOMBA DE AGUA
1	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE
1	LAVADO VEHICULO GENERAL
1	SINCRONIZACION
1	REVISION ELECTRICA
1	ALINEACION Y BALANCEO
1	REVISION DE FRENOS GENERAL
1	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA
1	REVISION SUSPENSION
TOYOTA CON PLACAS CFT675	
2	ABRAZADERAS
1	ALTERNADOR
1	BATERIA 27100
2	BOMBILLO H4

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

2	BUJES AMORTIGUADOR TRASEROS
4	BUJIAS
2	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA
10	CUARTO ACEITE 20W50
2	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE AIRE
1	FILTRO DE GASOLINA
1	GALONES DE REFRIGERANTE LARGA VIDA
1	INSTALAR BOMBILLO
1	JUEGO DE PASTILLAS
1	JUEGO DE PLUMILLAS
4	LLANTAS
2	MUÑECOS
2	TUERCAS
1	ARREGLO DE RADIADOR
1	NIVELAR ACEITE MOTOR
1	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN
2	TERMINALES
2	AXIALES
1	RETEN
1	LAVADO GENERAL
1	CAMBIO FILTRO SECADOR AIRE ACONDICIONADO CAMBIO ACEITE COMPRESOR, CAMBIO EMPAQUES JUNTAS Y CARGA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
1	CAMBIO TARRO DE RADIADOR Y LAVADO
2	CAMBIOS DE ACEITE MOTOR Y FILTROS
1	D/M BOMPER DELANTERO PARA SOLDAR PUNTERA BLINDAJE BOMPER
1	DESMONTE Y MONTE RADIADOR
4	MONTAJES
1	POLARIZADO
2	REVISIÓN FRENOS GENERAL
1	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DE CARGA BATERÍA Y D/M ALTERNADOR PARA REVISIÓN Y CAMBIO
1	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DE CARGA BATERÍA Y D/M ALTERNADOR PARA REVISIÓN Y CAMBIO
1	SINCRONIZACIÓN
1	REVISIÓN SUSPENSIÓN
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO
1	DESMONTE DE CAJA DE DIRECCION PARA CAMBIO EMPAQUETADURA, AXIALES Y TERMINALES
1	DESMONTE DE MULTIPLE DE ADMISION, PARA CAMBIO DE EMPAQUES TAPA VALVULAS
1	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, SUAVIZADA DE MORDAZAS
1	RECTIFICACION DE ROSCA RACOR DE CAJA DIRECCION
1	ALISTAMIENTO PARA REVISION TECNOMECANICA

VEHÍCULOS FUERZA PUBLICA

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	CAMION CHEVROLET NPR DE PLACA CES513		
1	CUARTOS DE ACEITE 15W40	UND	8
2	FILTRO DE ACEITE	UND	1
3	FILTRO DE AIRE	UND	1
4	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	3
5	BATERIAS 271150		2
6	GUARDAPOLVOS DELANTEROS	UND	2
7	GUARDAPOLVOS TRASEROS	UND	2
8	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS		1
9	CAMBIO GUARDAPOLVOS		1
	CAMIONETA NISSAN NP 300 DE PLACA OET184		
1	LLANTAS 255/70R16	UND	4
2	CUARTOS DE ACEITE 15W40	UND	7
3	KIT DE FILTROS	UND	1
4	CUARTOS DE ACEITE HIDRAULICO	UND	2
5	ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
6	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
7	EMPAQUEDURA CAJA DIRECCION	UND	1
8	BOMBILLOS 1034	UND	6
9	BOMBILLOS H4	UND	2
10	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
11	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
12	BAJAR CAJA DE DIRECCION PARA CAMBIO EMPAQUETADURA	UND	1
13	REVISION DE FRENOS	UND	1
14	ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
	CAMIONETA NISSAN NP 300 DE PLACA FIL044		
1	LLANTAS 255/70R16	UND	4
2	BATERIA 271150	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3	CUARTOS DE ACEITE 15W40	UND	7
4	KIT DE FILTROS	UND	1
5	CUARTOS DE ACEITE HIDRAULICO	UND	2
6	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
7	EMPAQUEDURA CAJA DIRECCION	UND	1
8	BOMBILLOS 1034	UND	6
9	BOMBILLOS H4	UND	2
10	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
11	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2
12	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	2
13	ROTULAS INFERIORES	UND	2
14	ROTULAS SUPERIORES	UND	2
15	TERMINALES	UND	2
16	AXIALES	UND	2
17	MUÑECOS DELANTEROS	UND	2
18	MUÑECOS TRASEROS	UND	2
19	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
20	BAJAR CAJA DE DIRECCION PARA CAMBIO EMPAQUETADURA	UND	1
21	REVISION DE FRENOS	UND	1
22	REVISION ELECTRICA	UND	1
23	REVISION SUSPENSION	UND	1
24	ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
CAMIONETA RENAULT TRAFIC OET184			
1	PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
2	PASTILLAS TRASERAS	UND	1
3	KIT DE FILTROS	UND	1
4	CUARTOS DE ACEITE 15W40	UND	9
5	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UND	1
6	REVISION DE FRENOS	UND	1
7	ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
CAMIONETA MAZDA BT50 GCK804			
1	PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
2	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
3	REVISION DE FRENOS	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

4	ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
5	SERVICIO SCANER	UND	1
	MOTOCICLETA DRX200 DE PLACA MZT93E		
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	LLANTAS ML21-080/90-MT70/P	UND	1
5	LLANTAS ML18-110/80-18MT70T	UND	1
6	JUEGO DE PASTILLAS	UND	1
7	JUEGO DE BANDAS	UND	1
8	KIT DE ARRASTRE	UND	1
9	JUEGOS DE DISCOS DEL CLOSH	UND	1
10	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
11	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
12	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
13	SINCRONIZACION	UND	1
14	CAMBIO DE DISCOS DEL CLOSH	UND	1
15	AJUSTE DE VALVULAS	UND	1
	MOTOCICLETA DRX200 DE PLACA MZU89E		
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	LLANTAS ML21-080/90-MT70/P	UND	1
5	LLANTAS ML18-110/80-18MT70T	UND	1
6	JUEGO DE PASTILLAS	UND	1
7	JUEGO DE BANDAS	UND	1
8	KIT DE ARRASTRE	UND	1
9	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UND	1
10	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
11	AJUSTE DE VALVULAS	UND	1
12	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
13	SINCRONIZACION	UND	1
	MOTOCICLETA DRX200 DE PLACA RVI75D		
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	LLANTAS ML21-080/90-MT70/P	UND	1
5	LLANTAS ML18-110/80-18MT70T	UND	1
6	KIT DE ARRASTRE	UND	1
7	JUEGO DE PASTILLAS	UND	1
8	JUEGO DE BANDAS	UND	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
10	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
11	SINCRONIZACION	UND	1
12	AJUSTE DE VALVULAS	UND	1
13	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 DE PLACA NJB85C			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
4	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
5	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
6	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
7	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
9	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
10	SINCRONIZACION	UND	1
11	CORREGIR FUGA DE ACEITE	UND	1
12	AJUSTE DE VALVULAS	UND	1
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 DE PLACA NUI94C			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
6	LLANTAS 17120-90	UND	1
7	LLANTAS 90/90-21	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

8	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
9	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
10	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
MOTO HONDA XRE300 QXZ08E S			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	2
2	FILTROS DE AIRE	UND	2
3	KIT DE ARRASTRE	UND	1
4	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	4
5	LLANTAS 90/90-21	UND	1
6	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	2
7	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	2
8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
9	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	2
10	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	UND	1
11	REVISION SUSPENSION	UND	1
MOTO HONDA XRE300 QXZ07E			
1	KIT ARRASTRE	UND	1
2	FILTRO DE ACEITE	UND	2
3	FILTROS DE AIRE	UND	2
4	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	4
5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	2
6	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	2
7	LLANTAS 90/90-21	UND	1
8	LLANTAS 17120-90	UND	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
10	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	2
11	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
MOTO HONDA XRE300 XHZ31F			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	2
2	FILTROS DE AIRE	UND	2
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	4
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	2
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	2
6	LLANTAS 90/90-21	UND	1
7	LLANTAS 17120-90	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
9	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	2
10	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
MOTO HONDA XRE300 XHZ36F			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	2
2	FILTROS DE AIRE	UND	2
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	4
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	2
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	2
6	LLANTAS 90/90-21	UND	1
7	LLANTAS 17120-90	UND	1
8	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	2
9	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	2
10	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 DE PLACA UYL83E			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
6	LLANTAS 17120-90	UND	1
7	LLANTAS 90/90-21	UND	1
8	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
MOTOCICLETA SUZUKI DR650 DE PLACA UYL71E			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
6	LLANTAS 17120-90	UND	1
7	LLANTAS 90/90-21	UND	1
8	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

MOTOCICLETA SUZUKI DR650 DE PLACA NAR99E			
1	FILTRO DE ACEITE	UND	1
2	FILTROS DE AIRE	UND	1
3	CUARTOS DE ACEITE 20W50	UND	2
4	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
5	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
6	LLANTAS 17120-90	UND	1
7	LLANTAS 90/90-21	UND	1
8	CAMBIOS DE PASTILLAS Y BANDAS	UND	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio a través de la interventora o directamente del responsable contractual del Municipio o a quien este delegue.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.

11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por EL MUNICIPIO, si existiere.
13. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal a contratar de acuerdo a los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las ordenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

6. - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

7.-MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Tanto el proceso de Selección Abreviada como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente pliego.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93y 1150/07,y al presente pliego de condiciones. La selección abreviada de menor cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo2º numeral 2º de la Ley 1150de2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, como también a lo contenido en los pliegos de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del presente decreto."

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

8.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

8.1 Para la ejecución de este objeto contractual, la Alcaldía Municipal de FLANDES cuenta con una disponibilidad presupuestal, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($152.466.150).**

Numero de Disponibilidad presupuestal	Valor
2022000391	$52,466,276,70
2022000411	$100,000,000

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de FLANDES realizó los correspondientes estudios de sector.

Análisis Legal: La Selección Abreviada de Menor Cuantía y las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Le corresponde al Municipio de FLANDES, realizar el análisis económico de las actividades a contratar, por lo que se procederá a realizarlos en dos aspectos fundamentales:

Análisis del Mercado: (Clasificación del Bien o Servicio)

Segmento	Familia	Clase	Nombre
25000000	25170000	25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25000000	25170000	25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25000000	25170000	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25000000	25170000	25173700	CONTROLES DE EMISION Y ESCAPE
25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
26000000	26100000	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26000000	26110000	26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26000000	26110000	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

78000000	78180000	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

8.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al adjudicatario el valor del contrato mediante pagos parciales, según avances de actividades, por el valor equivalente a los bienes y servicios efectivamente prestados al Municipio de FLANDES. En todo caso, deberá demostrar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor
3. Informe de actividades ejecutadas.
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de FLANDES
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.
11. Acta de liquidación y terminación del contrato

9.-JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)".

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

9.1 ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El MUNICIPIO DE FLANDES-DEPARTAMENTO DE TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE FLANDES a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

9.2.1CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de FLANDES podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

9.2.1.1 Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en formulario Nº 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

9.2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social se relaciona con las actividades contractuales del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del mismo. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha límite de recepción de ofertas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, en caso de personas jurídicas, acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

9.2.1.3Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga de la Selección Abreviada de Menor cuantía, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

9.2.1.4 Personas Naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

9.2.1.5 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 delDecreto1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de FLANDES por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que a llegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

9.2.1.6 Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

9.2.1.7 No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

9.2.1.8 Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

9.2.1.9 Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

9.2.1.10 Registro Único Tributario

El proponente deberá a llegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

9.2.1.11 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

9.2.1.12 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

9.2.1.13Certificación para Acreditar la Condición de Discapacidad y de Mi pyme

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las MiPymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mi pyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

- Para las MiPymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los Integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

9.2.1.14Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

9.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA- (Cumple o No cumple)

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082

de 2015.

37 La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceLptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,76
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o Igual a 0,52
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,75

9.2.2.1 El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; el municipio de FLANDES verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financiero:

Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/ PC
IL= Mayor o igual a 0,76

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Donde

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/ AT) * 100
NE= Menor o Igual al 0,52

DONDE:

PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 1.75

DONDE:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

9.2.2.2 Capacidad Organizacional

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de FLANDES debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Activo.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El Municipio de FLANDES, determina que la Rentabilidad del Activo debe ser igual o mayor a 0.14

b) Rentabilidad del Patrimonio.

El rendimiento del Patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El municipio de FLANDES, determina que la Rentabilidad del Patrimonio debe ser igual o mayor 0.07

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad del Activo. Utilidad operacional/activo total	0,14
Rentabilidad del Patrimonio Utilidad operacional/patrimonio total	0,07

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la información sobre la experiencia del proponente que se encuentre inscrita, vigente y en firme en el RUP, se verificará la celebración de dos (02) contratos en las siguientes condiciones:

- Número de Contratos a verificar: Dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar a: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, que sumados sea superior al presupuesto oficial.

- Códigos del Contratos: El contrato aportado como experiencia deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), bajo el siguiente código:

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada Inhábil y no será objeto de evaluación.

La Entidad requerirá que el proponente cumpla con los siguientes códigos (Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel), específicos del objeto a contratar

Segmento	Familia	Clase	Nombre
25000000	25170000	25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25000000	25170000	25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25000000	25170000	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25000000	25170000	25173700	CONTROLES DE EMISION Y ESCAPE

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
26000000	26100000	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26000000	26110000	26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26000000	26110000	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
78000000	78180000	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015; sin embargo, esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante. La certificación deberá contener:

a. Nombre del contratista
b. Número del contrato
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato incluido el IVA
e. Tiempo de duración del contrato
f. Dirección, teléfono y fax del contratista.

La experiencia podrá acreditarse igualmente con copia del contrato, debidamente acompañado del acta de liquidación y/o acta de recibo final. Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en el código de clasificado de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1° de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1° de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1° de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1° de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1° de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1° de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1° de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1° de 2022 a la fecha	$1.000.000

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. **Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato** emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

B. **Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente** o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

9.2.3.2 PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO OFRECIDO

El proponente debe contar con el personal mínimo de trabajo requerido para el desarrollo del objeto.

Técnico en Motores.

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con dos (2) mecánicos de motor, con experiencia mínima en Tres (3) contratos cuyo (s) objeto (s) sean iguales o similares al mantenimiento de Vehículos y cuyo valor o valores sumados sea mayor al 100% del P.O.

Experiencia que deberá ser acreditada mediante certificación o constancia emitida, que demuestre la misma. En caso de ser una auto certificación, la misma deberá ir acompañada de la copia de los contratos y acta de liquidación.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%, de cada uno.

Técnico Electricista de Automóviles

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) electricista, con experiencia mínima en Tres (3) contratos cuyo (s) objeto (s) sean iguales o similares al manteniendo de Vehículos y cuyo valor o valores sumados sea mayor al 100% del P.O.

Experiencia que deberá ser acreditada mediante certificación o constancia emitida, que demuestre la misma. En caso de ser una auto certificación, la misma deberá ir acompañada de la copia de los contratos y acta de liquidación.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

Técnico en Soldadura

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) técnico en soldadura, con Experiencia de mínimo de dos (2) años, para atender el objeto del contrato.

Contar con idoneidad la cual deberá ser acreditada mediante título obtenido en entidad Académica autorizada.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

NOTA: La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con cartas suscritas por Cada uno del personal exigido, con tiempo de disponibilidad o contratos suscritos.

NOTA 1: La experiencia acreditada además de ser certificada, deberá ser soportada con Contrato suscrito para el cual se prestó el servicio.

9.2.3.3 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y su estricto cumplimiento, el (los) oferente (s) debe contar con la siguiente infraestructura y equipos mínimos relacionado a continuación.

INFRAESTRUCTURA: El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, cuya naturaleza del mismo, sea acorde al mantenimiento y reparación de vehículos; establecimiento de comercio que será verificado a través de la cámara y comercio si es persona jurídica o matricula mercantil si es persona natural. Establecimiento de comercio que deberá tener como mínimo los siguientes equipos:

NOTA: El (los) oferente (s), con el fin de cumplir con este requisito de exigencia, deberán suscribir bajo la gravedad de juramento, que cuentan con establecimiento de comercio con las exigencias técnicas de los equipos mínimos disponibles.

Exigencia que podrá ser corroborada por la entidad territorial en cualquier momento, previas sanciones de incumplimiento en caso de no existir.

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento la disponibilidad de cada una de las siguientes herramientas.

Herramientas especializadas para reparación de motores

- Diferencial estático
- Diferencial móvil
- Compreso metro escáner para livianos y pesados
- Voltímetro digital
- Estetoscopio
- Kit de herramientas torre
- Equipo lavado de inyectores.

Herramientas neumáticas

- 1 Compresores.
- 3 Pistolas Neumáticas Para Pernos De Diferentes Calibres
- Taladro Neumático

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

- Motor
-Tul Neumático
- Raches Neumáticos
- Kit De Gatos Hidráulicas
- Kit De Gatos De Rodachina
- Kit De Torres Estacionarias
- Equipo De Autógena Y De Acetileno.

Herramientas eléctricas
- 3 taladros manuales
- 1 taladro de árbol
- 1 esmeril
- 2 equipos de soldadura

9.3. ASPECTOS EVALUABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a laque se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	400 puntos
FORMACION ADICIONAL DEL PROPONENTE	400 puntos
PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL	100 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Para efectos de la selección del contratista, el puntaje total máximo (PT) será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de VALOR PROPUESTA ECONOMICA, PONDERACION DE LOS EQUIPOS, CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los ochocientos puntos (800). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración declarará desierta la presente Convocatoria.

9.3.1 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONONOMICA…… (400 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ **=** Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ **=** Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}$ A = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ **=** Media aritmética.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \text{a } X_A \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Donde,

$\overline{X}_A$ **=** Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	**NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]**
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	**…**

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente
mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.
En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN**=** Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.3.2 FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL..... (400 PUNTOS)

Técnicos en Motores (100 PUNTOS)

Se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Acreditación de Estudios Superiores	PUNTAJE
El proponente que acredite 1 curso adicional afine al objeto contractual, obtendrá un puntaje de	100
El proponente que acredite 2 o más cursos, afine al objeto contractual, obtendrá un puntaje de	200

Técnico en Soldadura (100 PUNTOS)

Se asignarán los puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Acreditación de Estudios Superiores	PUNTAJE

El proponente que acredite 1 adicional afine al objeto contractual, obtendrá un puntaje de	100
El proponente que acredite 2 o más cursos, afine al objeto contractual, obtendrá un puntaje de	200

NOTA: Requisito que deberá ser acreditado mediante título otorgado de acuerdo a la descripción exigida.

9.3.5 PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS)

Se asignará cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mínimo cuatro (04) personas, del personal mínimo requerido son residentes del Municipio de FLANDES. Para obtener estos puntos se deberá anexar para cada uno de los integrantes de la cuadrilla de trabajo local los Siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la secretaria competente Municipal (**Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos**), con fecha de expedición no superior a Veinte (20) días.
- Carta de compromiso del personal Local.

9.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL100 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de Cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(…) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(…) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado ,que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina
de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignara en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100
Servicios de Origen Extranjero	50

10. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos (2) o mas proponentes obtuvieran igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

11.-CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO: El plazo para la ejecución del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio por parte del Municipio de FLANDES y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.

11.2 LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de FLANDES– TOLIMA.

11.3. SUPERVISION: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces; quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento de los insumos, materiales y equipos tecnológicos requeridos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para el correcto Mantenimiento de Vehículos, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

12.-ANALISIS DE RIESGO

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamieto/Controles a ser implementados
1	General	Externa	PreContractuaal	Riesgo operacional	Fallas en la Plataforma Secop	No Cargar y/o Revisar los documentos propios del proceso de Contratacion	posible	Mayor	Alto	Entidad	Revision de la Funcionalidad de la Plataforma - Prevision en el cargue del proceso
2	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No firma del contrato en el plazo establecido	No firma - Aplazamiento de la ejecucion del objeto contratado	posible	Mayor	Alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato
3	General - Especifico	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No Ejecucion del contrato por decisiones gubernalentales por COVID -19	No Ejecucion del Contrato - Bienes sin Cobertura	posible	Mayor	Alto	Mixto	Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales
4	General	Externa	Contractual	Riesgo Financiero	Incorrecta estimacion del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	Inexactitud del Presupuesto	posible	Mayor	Alto	Entidad	Verificacion del Analisis de Mercado
5	General	Externa	Ejecucion	Riesgo operacional	Retrasos o Incumplimientos en la entrega de los bienes o servicios contratados	Incumplimiento de las Obligaciones del contratista, Retraso en la ejecucion del contrato y en las actividades a realizar	Posible	Mayor	Alto	Mixto	Revision y verificacion por parte de la parte juridica y por el supervisor aclarando los items solicitados en la contratacion.
6	General	Externa	Contratacion	Riesgo operacional	No presentar la Garantia exigida por la Entidad Estatal al momento que el contrato se emita	Demora en la Ejecucion del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Mixto	Seguimiento al contratista por el Supervisor del Contrato
7	General	Externa	Contractual	Riesgo Economico	Variacion de los Precios de los insumos necesarios para la ejecucion del Contrato	Desbalance Presupuestal del Contrato	Raro	Moderado	Bajo	Mixto	Ajuste de los precios unitarios - Revision de Analisis de Mercado
8	General	Externa	Contractual	Riesgo Legal	Nuevas normas - impuestos o cargas- Cambio de Normatividad	Modificacion de las clausulas contractuales	Probable	Catastrofico	Extremo	Mixto	Actualizar Normatividad y Aplicación inmediata de las disposiciones legales en los procesos
9	Especifica	Externa	Ejecucion	Riesgo Operacional	Ausencia o inexistencia de materia Prima requerida para realizar el mantenimiento	Retraso en el Mantenimiento de los Vehiculos - Incumplimiento de las Obligaciones por parte del Contratista	Posible	Mayor	Alto	Contratista	El contratista debe Verificar continuamente la existencia de los respuestos requeridos por la entidad en su inventario - Reprogramacion del mantenimiento
10	Especifica	Externa	Ejecucion	Riesgo Operacional	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	Mayores Costos	Posible	Mayor	Alto	Entidad	El supervisor debera verificar y comparar repuestos requeridos en periodos anteriores

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
Probabilidad	Impacto	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodiocidad ¿Cuándo?
Improbabable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de plataforma.	Duracion de la Etapa Precontractual
Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtencion de la firma	Diario
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad - Contratista	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de los protocolos de bioseguridad	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de planeacion	Según Cronograma de Ejecución	Revision al Estudio de Mercado	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion	Revision de Bienes o Servicios solicitados en estudios previos y pliego, asi como tambien en la Oferta presentada por el Contratista y verificacion de las Obligaciones del contratista	Cada Vez que se realice un proceso y se realice la entrega del acta de liquidacion
Raro	Moderado	Bajo	No	Entidad	Ejecucion del Contrato	Hasta la Fecha de Inicio del Contrato	Seguimiento al Contratista	Etapa de Planeacion
Raro	Moderado	Bajo	si	Entidad - Contratista	Durante la etapa Pre Contractual y Contractual	Según Cronograma de Ejecución	Atendiendo cambios externos y variables que puedan representar fluctuaciones en el mercado	Durante la ejecucion del contrato
Posible	Mayor	Alto	No	Entidad	Etapa de Selección	Según Cronograma de Ejecución	Revision constante y verificacion de normatividad legal	Permanente
Improbable	Moderado	Medio	Si	Contratista - Entidad	Cuando ocurra el evento	Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion	Verificacion del supervisor sobre la oferta presentada por el contratista	Cuando ocurra el evento
Improbable	Moderado	Medio	No	Entidad	Durante la etapa Pre Contractual	Según Cronograma de Ejecución	Se comparan contratos anteriores y solicitudes de mantenimiento realizadas a los vehiculos	Etapa de Planeacion

13.- GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.	X	
Calidad de los trabajos realizados.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	x	

14.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	**ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO**	**UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO**	**EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO**	**PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO**
CHILE	**SI**	**NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte.)**	**NO**	**NO (Por Umbral)**
LIECHTENSTEIN	**SI**	**NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte.)**	**NO**	**NO (Por Umbral)**
SUIZA	**SI**	**NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a $14.010´191.000 M/Cte.)**	**NO**	**NO (Por Umbral)**
UNIÓN EUROPEA	**SI**	**NO (Sólo Servicios de Construcción Iguales o Superiores a**	**NO**	**NO (Por Umbral)**

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

		$14.010´191.000 M/Cte.)		
TRIÁNGULO NORTE - GUATEMALA	**SI**	**SI (No Incluye Valores)**	**NO**	**SI**
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	**SI**	**SI (No Incluye Valores)**	**NO**	**SI**

CONCLUSIÓN:

La presente Selección Abreviada se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN; por lo que, conforme con el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" – M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN Literal E), deberá darse:

• TRATO NACIONAL al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015).

• PLAZOS, así**:**

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	**PLAZO (Desde Publicación de Aviso de Convocatoria Pública hasta la Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas)**
TRIÁNGULO NORTE - GUATEMALA	**NO HAY PLAZO MÍNIMO (Según el Cronograma de Proceso)**
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	**NO HAY PLAZO MÍNIMO (Según el Cronograma de Proceso)**

FLANDES, a los Tres (03) días del mes de mayo de 2022.

(Original Firmado)
LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

(Original Firmado)
CRISTIAN FELIPE PORTELA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó Parte Técnica:
Ivone Barragán
Ana Marcela Rincón

Revisó Parte Jurídica:
Carolina Escobar

Revisó Parte Financiera:
Johana García

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes